



RAWSON 8 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 5288 -ME-13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Llamado a Concurso de Traslado en el Primer Grado del Escalafón Docente;

Que conforme al Artículo 33° de la Ley VIII - N° 20 se procede a ofrecer los cargos vacantes existentes en el 1° Grado del Escalafón correspondientes a Escuelas de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Maestros Especiales (Educación Física, Música, Actividades Plásticas e Inglés) y Maestros Bibliotecarios;

Que el Decreto VIII - N° 839/80 reglamentario de la Ley VIII - N° 20 conviene lo relativo a los términos, modos y procedimientos para efectivizar el Concurso de Traslado pertinente;

Que los informes presentados por las Direcciones Generales y las Supervisiones Técnicas Generales obrantes en las actuaciones del visto, fundamentan la inclusión o exclusión de cargos;

Que los cargos vacantes de Maestros Especiales de Actividades Prácticas, Especiales Laborales (Orientación Agraria, Carpintería, Tareas p/el Hogar, Maestros IADA), Maestro Tutor, Maestro de Ciclo de Adultos con funciones de Alfabetización (primera etapa de terminalidad), Maestros de Grado con funciones de Secretario y Apoyo, no serán ofrecidos en este Concurso; debido a que las Plantas Orgánico Funcionales de la Escuelas están siendo reestructuradas en su carga horaria, y/o transformados los cargos relacionados con el área de Artística (Música y Plástica);

Que el Departamento Central de Clasificación Docente ha elaborado, conforme la información remitida desde la Dirección de Personal Docente de Educación Primaria e Inicial del Ministerio de Educación, los listados definitivos para la oferta de cargos en el Primer Grado del Escalafón Docente;

Que para el presente Concurso de Traslado en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo tanto los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del período escolar 2014;

Que los docentes que a la fecha se encuentren con traslado transitorio, deberán indefectiblemente presentarse a Concurso de Traslado;

Que habiendo reservado las vacantes a su efecto para el personal docente en disponibilidad y a reincorporar, es conveniente fijar un cronograma tanto para el conocimiento de las vacantes ofrecidas, como para la inscripción pertinente;

Que resulta necesario establecer procedimientos de solicitud de traslado como así también los criterios de otorgamiento que establecen el modo, términos y manera, organizado a través de un reglamento e instructivo, para efectivizar el Concurso de Traslado pertinente;

Que es facultad del Señor Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

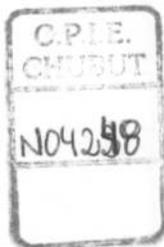
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso de Títulos y antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir por Traslado los cargos vacantes correspondientes a



470





escuelas de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Maestros Especiales (Educación Física, Música, Actividades Plásticas e Inglés) y Maestros Bibliotecarios, cuyo detalle figura en el Anexo I (Hojas 1 a 57), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el Instructivo, Cronograma y Formulario de Inscripción para la solicitud de Traslado que forman parte de la presente Resolución de acuerdo al Anexo II (Hojas 1 a 4), que forma parte del presente acto.

Artículo 3º.- EXCLUIR los cargos vacantes de Maestros Especiales de Actividades Prácticas, Especiales Laborales (Orientación Agraria, Carpintería, Tareas p/el Hogar, Maestros IADA), Maestro Tutor, Maestro de Ciclo de Adultos con funciones de Alfabetización (primera etapa de terminalidad), Maestros de Grado con funciones de Secretario y Apoyo, no serán ofrecidos en este Concurso; debido a que las Plantas Orgánico Funcionales de la Escuelas están siendo reestructuradas en su carga horaria, y/o transformados los cargos relacionados con el área de Artística (Música y Plástica).

Artículo 4º.- DISPONER que para el presente Concurso de Traslado en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del período escolar 2014.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Región I, II, III, IV, V, y VI; por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de: Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Rural y Adultos, Educación Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria y Educación Inicial y Departamento Personal Docente de Educación Primaria e Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.-


Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION M E Nº 470

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELBA LASTRE
A/C Dpto Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación